



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00032247- -UNC-ME#SAA

VISTO

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 sus modificatorias y complementarias, el DECNU-2021-167-APN-PTE, la Resolución del H. Consejo Superior RHCS-2020-193-E-UNC-REC, las Resoluciones Rectorales RR-537-2020-E-UNC-REC, RR-585-2020-E-UNC-REC, RR-2020-1094-E-UNC-REC, la RR-2020-887-E-UNC-REC, RR-2020-788-E-UNC-REC, RR-2021-120-E-UNC-REC ratificada por la RHCS-2021-67-E-UNC-REC y;

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y sus sucesivas modificatorias han ocasionado alteraciones en la organización del sistema educativo debido a la suspensión, durante el año 2020 y parte del año 2021 de las actividades académicas de manera presencial;

Que en virtud de ello los establecimientos primarios y secundarios, se suspendieron los trámites habituales y se difirió la toma de exámenes, además se han producido dificultades en la gestión y tramitación de la documentación de los estudiantes ingresantes;

Que el Honorable Consejo Superior de esta Universidad aconsejó a las Unidades Académicas, mediante RHCS-2020-193-E-UNC-REC, la extensión excepcional del plazo de acreditación de haber finalizado los estudios de nivel secundario, sin adeudar materias, hasta el 31 de mayo del 2020, plazo que fue prorrogado por la RR 2020-537-E-UNC-REC hasta el 31 de julio del mismo año, y ampliado, posteriormente, por RR-585-2020-E-UNC-REC, hasta el 1° de marzo de 2021, las que fueron ratificadas por el H. Consejo Superior;

Que por RR-2021-120-E-UNC-REC, ratificada también en todos sus términos por RHCS-2021-67-E-UNC-REC se amplió nuevamente el plazo estipulado en la RR-585-2020-E-UNC-REC hasta el 30 de noviembre de 2021, para los estudiantes que ingresaron en el año 2020 y el año 2021 a carreras de grado o pregrado de esta

Universidad;

Que, asimismo, en el artículo 3° de la RR-2021-120-E-UNC-REC se dispuso prorrogar el plazo establecido en la RR-2020-887-E-UNC-REC para la presentación de la constancia de convalidación de estudios secundarios realizados en el extranjero expedida por el Ministerio de Educación de la Nación, a los ingresantes 2020, hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, igual medida se adoptó para los ingresantes 2020 y 2021, mayores de 25 años sin secundario completo;

Que la Ordenanza del HCS 02/05 y sus modificaciones por la RHCS 235/06 establece la posibilidad excepcional de disponer la extensión de los plazos previstos en los artículos 1 y 2 para la acreditación, definitiva o provisoria, de haber concluido los estudios secundarios;

Por ello:

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ampliar el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la RR-120-2021-E-UNC-REC, ratificada por RHCS-2021-67-E-UNC-REC, para la acreditación de finalización de estudios secundarios a los ingresantes 2020 y 2021, hasta el 30 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: Mantener la exigencia dispuesta en el artículo 2° de la RR-585-2020-E-UNC-REC y solicitar a los ingresantes la suscripción del compromiso de presentar el certificado analítico de fin de estudios secundarios en la fecha anteriormente citada a través del formulario modelo de Declaración Jurada que obra como anexo de la mencionada Resolución.

ARTICULO 3°: Recomendar a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 y 2021 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras que cursan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése amplia difusión y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

/gc

